

BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIII

Miércoles, 8 de octubre de 1969.—Número 121

Página 949

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de las fianzas definitivas correspondientes a las obras ejecutadas por la empresa Edificios y Contratas, S. L., domiciliada en Santander, calle San José, número 10, y denominadas: Reparación del camino provincial de Bueras a San Pantaleón de Aras; modernización del camino provincial de Landias a Regules, y modernización del camino provincial de Solórzano a Secadura, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días puedan ser formuladas las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 2 de octubre de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y

le- Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 142 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Seción de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolu-= ción de la fianza definitiva corresponcia diente a las obras de "reparación del camino provincial de Mazandrero a la carretera de Reinosa a Potes", "reparación del camino vecinal de Helguera a la carretera de León a Santander", modernización del camino de Arenas de Iguña a San Vicente de León", y modernización del camino de Sierra Elsa a Cartes", ejecutadas por el contratista T. A. M. I. S. A., con domicilio en Santander, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la Publicación de este anuncio en el "Boletin Oficial" de esta provincia, pue-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación

de Santander	
Anuncios de devolución de fian- zas a favor de los señores	
nan	949
miento de acogidos durante el pasado mes de julio del corriente año	950
	000
ANUNCIOS OFICIALES	
Delegación Provincial de Tra-	
bajo de Santander Junta Provincial del Censo	952
Electoral de Santander	953
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Juzgado de Primera Instancia	
e Instrucción de Durango	953
Junta Vecinal de Santullán	954
Junta Vecinal de Islàres	954
Junta Vecinal de Sámano	955
ADMINISTRACION DE JUSTIC	AIS
Providencias judiciales	956
ADMINISTRACION MUNICIPA	L

dan formularse las reclamaciones a

956

Ayuntamientos de: Santoña,

Arnuero, Torrelavega, Santa

María de Cayón, Herrerías y

Junta Vecinal de Camijanes.

que haya lugar. Santander, 3 de octubre de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "reparación del

camino municipal al barrio de La Lomba, reparación del camino municipal de la carretera general de Ramales al cementerio de La Cavada", "reparación del camino municipal al barrio de Arriba, del Ayuntamiento de Ríotuerto, y "modernización del camino de Ajo a Güemes", ejecutadas por el contratista don Manuel Alonso Hoyos, vecino de Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 3 de octubre de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "reparación del camino provincial de Estrada a la carretera de Anero a Rubayo", ejecutadas por el contratista don Enrique Palacios Cruz, vecino de Hoz de Anero (Ribamontán al Monte), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 3 de octubre de 1969.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 136 pesetas.

BENEFICENCIA

Diputación Provincial de Santander EXCELENTÍSIMA

		7														120		1
	iento	TOTAL				142	86	14	113		13				58	17	12	8
Continuan	Establecimiento	Hembras					86	12	25		13				37	8	8	8
9	en el Es	Varones	,			142		7	61		1				21	6	4	/ -
	TOTAL					1	1	C1	1		59				58	1	1	/ -
MES	cansas	Hembras					1	2	1		59				1	1.	1	1
E	Otras ca	Varones				-	1								1		1	
S DURANTE	fallecimiento	Hembras				1	1	1	1						1		.	.
BAJAS	Por fallec	Varones				1	1	1	1				1		1	1	1	1
	TOTAL					143	86	.16	113		72				59	17	12	, «
sope	actual	Hembras					1		- -		58				1	1		
Ingresados	en el a	Varones				1	1	1	+		ì				1	-		
ncia	anterior	Hembras				1	86	14	52		14				36	∞	OX.	ο α
Existencia	del mes a	Varones				143	1	73	09						- 22	6		#
	ESTABLECIMIENTOS			CENTROS PROPIOS	ASILAMIENTOS	Residencia Masculina «Capitán Palacios»	Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	Jeriatría (B	Jardín de la Infancia	GINECOLOGIA	Casa de Maternidad	CENTROS CONTRATADOS		ASILAMIENTOS	Acilo de Ancianos Desamnarados (Santander)	one dictands Desamparade (Actillare)	Asilo de Ancianos «San Fedro» (Asuncto)	Asilo de Terán (Cabuérniga)

Asilo-Hosp	ital de Comillas		8		1	8	1	+	1	1	1	1	+	
Casa de Sal	alud Valdecilla	161	106	117	113	499	∞	80	106	121	243	164	3.5	922
RECUPERACION	ION IOI												*	
DE LESIONES	SOSTEOARTICULARES													
Sanatorio	Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao)		-	1		1					1		1	
	Trillo (Guadalajara)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	1	→ ,
LEPROSERIAS	Fontilles (Alicante)	-	.	16	1	-			1		1		1 -	-
	San Juan de Dios (Palencia)	250	1	4		254	-		6		9	244	1 3	244
PSIQUIATRIA	Ntra. Sra. del Rosario (Santander)		410	1	15	425	1	7	1	. 14	16	1	409	409
	Otros sanatorios	4	-	1	1	20		1	1	1	1	4	- ,	ဂ ရိ
	Padre Apolinar (Santander)	59	16	1	1	22	•	1	-	-	C1	82 82	15	, s
SUBNORMALES	El Pinar (Teruel)	7	-	1	1	∞	1			1	1.	7	_	φ ,
	Fray Bernardino Alvarez (Madrid)		1	1.	1	1		1	1,	1	1	-, ,	;	1 0
SHRNORMALES	Padre Apolinar (Santander)	1	11		1	12	1	1.	1	1			1	7 6
PROFUNDOS.	Vitra. Sra. de Begoña (Madrid)	13	1		1	13	1	1	1	1		13	,	CI . 66
	(Colegio de Vizcaya (Deusto)	18	14	1	1	32	1		1	1	1	18	, 14 ,	70
SORDOMUDOS	La Purisima (Madrid)	1	Τ.	1	1	-	1	1	1	1	1		•	1 -
	Ponce de León (Madrid)	-	1.		1	1	1		1		1		1	

esta Corporación, a los efectos de julio de 1969. 31 Santander, lo resuelto por de Lo que se publica en legales correspondientes.

(1.622)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical de la empresa Servicio Municipal de Transportes Urbanos, acordado por las representaciones económica y social del mismo, y

Resultando que dicho Convenio fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias.

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su aprobación o declaración de ineficacia viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1968, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento aludido, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-Ley 10/1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las disposiciones legales citadas, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra

la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 30 de abril de 1969.—El delegado de trabajo (ilegible).

En la Delegación Provincial de Sindicatos de Santander, siendo las dieciocho horas del día primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo la presidencia de don Enrique Quiruelas Huidobro, se reúnen, de una parte, don Ramón Martínez Casanueva, presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander; don Manuel Capa de la Herrán, director gerente del mismo; don Victoriano Hermosa Pariol, don Luis Uriel de la Puente, don José Manuel Balbás Lavín y don Marcelo Prieto González, concejales y vocales del Consejo de Administración; y de la otra, don Eduardo Manuel Abascal Polvorinos, don José Ignacio de la Roza Velasco, don Jesús López Méndez, don Paciano García Ruiz, don Jacinto Rojo Rojo y don José Antonio García Fernández, vocales del Jurado de Empresa del mismo, todos ellos vocales de la Comisión Deliberadora que entiende en la preparación de un Convenio Colectivo Sindical de Trabajo en dicha empresa, que afectará a todos sus productores, y habiendo acreditado todos ellos su personalidad para establecer este Convenio Colectivo,

Acuerdan suscribir el texto que se inserta a continuación y que ha sido aprobado por todos los asistentes.

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre el personal y la empresa Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de Santander

Cláusula primera. Plus de Convenio que se conserva y nuevo. Plus que se establece.—Sobre los salarios reglamentarios que se expresar en la primera columna de la siguiente tabla, los productores perciben, según sus categorías profesionales, el plus que figura en la segunda de dichas columnas, como plus del Convenio anterior, que se conserva, y el plus del actual Convenio se expresa en la columna tercera.

Jefe de servicio 3.750 5.722 700 10.172 Secretario social 3.060 2.655 337 6.032 Jefe de Negociado 3.060 4.590 700 8.333 Oficial de primera administrativo 3.060 3.385 700 7.625 Oficial de segunda administrativo 3.060 3.411 700 7.171 Auxiliar 3.060 2.239 600 5.89 Jefe de tráfico 3.060 4.485 700 8.245 Inspector 102 4.330 200 7.590 Conductor 102 4.240 200 7.500 Cobrador 102 1.540 500 5.100 Lavacoches 102 1.130 550 4.740 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.618 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.790 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.790 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 1.210 5.50 4.820 Engrasador 102 1.210 5.50 4.820 Guarda de día 102 1.210 5.50 4.820 Guarda de día 102 1.120 5.50 4.820 Guarda de día 102 1.120 5.50 4.820 Guarda de almacén 3.060 2.851 700 6.011 Mozo de almacén 3.060 2.851 700 6.011 Aprendiz de cuarto año 64 1.105 175 3.200	Categorías	Sala- rio base	Plus Convenio conservado	Plus Convenio actual	Total
Secretario social 3.060 2.655 337 6.05 Jefe de Negociado 3.060 4.590 700 8.39 Oficial de primera administrativo 3.060 3.385 700 7.62 Oficial de segunda administrativo 3.060 3.411 700 7.17 Auxiliar 3.060 2.239 600 5.89 Jefe de tráfico 3.060 4.485 700 8.24 Inspector 102 4.330 200 7.50 Conductor 102 4.240 200 7.50 Cobrador 102 1.540 500 5.10 Lavacoches 102 1.130 550 4.74 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.58 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.58 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.70 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.00 Oficial segundo de taller	Jefe de servicio	3.750	5.722	700	10.172
Oficial de primera administrativo 3.060 3.385 700 7.625 Oficial de segunda administrativo 3.060 3.411 700 7.171 Auxiliar 3.060 2.239 600 5.891 Jefe de tráfico 3.060 4.485 700 8.245 Inspector 102 4.330 200 7.592 Conductor 102 4.240 200 7.502 Cobrador 102 1.540 500 5.100 Lavacoches 102 1.130 550 4.740 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.68 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.58 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.700 Oficial segundo de taller 102 1.690 600 5.330 Conductor mecánico 102 1.240 700 6.000 Peón especializado		3.060	2.655	337	6.052
Oficial de primera administrativo 3.060 3.385 700 7.625 Oficial de segunda administrativo 3.060 3.411 700 7.171 Auxiliar 3.060 2.239 600 5.891 Jefe de tráfico 3.060 4.485 700 8.245 Inspector 102 4.330 200 7.592 Conductor 102 4.240 200 7.502 Cobrador 102 1.540 500 5.100 Lavacoches 102 1.130 550 4.740 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.68 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.58 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.700 Oficial segundo de taller 102 1.690 600 5.330 Conductor mecánico 102 1.240 700 6.000 Peón especializado	Jefe de Negociado	3.060	4.590	700	8.350
Auxiliar 3.060 2.239 600 5.89 Jefe de tráfico 3.060 4.485 700 8.245 Inspector 102 4.330 200 7.50 Conductor 102 4.240 200 7.50 Cobrador 102 1.540 500 5.10 Lavacoches 102 1.130 550 4.74 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.68 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.70 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.70 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.70 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.00 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.35 Conductor mecánico 102 1.210 550 4.82 Engrasador 102 1.210 550 4.82 Guarda de día 102 1.040 550 4.65 Guarda de noche 102 1.120 570 <td></td> <td>3.060</td> <td>3.385</td> <td>700</td> <td>7.625</td>		3.060	3.385	700	7.625
Jefe de tráfico 3.060 4.485 700 8.245 Inspector 102 4.330 200 7.500 Conductor 102 4.240 200 7.500 Cobrador 102 1.540 500 5.100 Lavacoches 102 1.130 550 4.740 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.618 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.588 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.700 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 1.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.210 550 4.650 Guarda de noche 102	Oficial de segunda administrativo	3.060	3.411	700	7:171
Inspector 102 4.330 200 7.500 Conductor 102 4.240 200 7.500 Cobrador 102 1.540 500 5.100 Lavacoches 102 1.130 550 4.740 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.618 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.58 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.700 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 1.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de noche 102 1.120 570 4.730 Guarda de noche 102	Auxiliar	3.060	2.239	600	5.899
Conductor 102 4.240 200 7.500 Cobrador 102 1.540 500 5.100 Lavacoches 102 1.130 550 4.740 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.618 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.588 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.700 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 1.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.620 Guarda de día 102 1.120 570 4.750 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060	Jefe de tráfico	3.060	4.485	700	8.245
Cobrador 102 1.540 500 5.100 Lavacoches 102 1.130 550 4.740 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.618 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.588 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.700 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 1.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén 3.0	Inspector	102	4.330	200	7.590
Lavacoches 102 1.130 550 4.749 Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.618 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.58 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.000 Oficial segundo de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.730 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.139 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250	Conductor	102	4.240	200	7.500
Ayudante técnico 3.060 4.858 700 8.618 Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.58 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.700 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 2.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.139 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250 3.100	Cobrador	102	1.540	500	5.100
Jefe de taller 3.060 4.828 700 8.58 Jefe de equipo 102 3.030 700 6.70 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.70 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.00 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 2.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.139 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250 3.100	Lavacoches	102	1.130	. 550	4.740
Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.700 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 2.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.011 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.139 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250 3.100	Ayudante técnico	3.060	4.858	700	O'DELT TO SECURE
Jefe de equipo 102 3.030 700 6.700 Oficial primero de taller 102 2.940 700 6.700 Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 2.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.130 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.130 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250 3.100	Jefe de taller	3.060	4.828	700	-
Oficial segundo de taller 102 2.240 700 6.000 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 5.350 Conductor mecánico 102 2.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.139 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250 3.100		102	3.030	700	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Oficial segundo de tanter 102 2.240 700 Oficial tercero de taller 102 1.690 600 Conductor mecánico 102 2.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.130 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250 3.100	Oficial primero de taller	102	2.940	700	
Conductor mecánico 102 2.240 700 6.000 Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.130 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250 3.100	Oficial segundo de taller	102	2.240	700	-
Peón especializado 102 1.210 550 4.820 Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.139 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250 3.100	Oficial tercero de taller	102	1.690	600	1475000000000
Engrasador 102 1.210 550 4.820 Guarda de día 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 6.130 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250	Conductor mecánico	102	2.240	700	The state of the s
Guarda de día , 102 1.040 550 4.650 Guarda de noche . 102 1.120 570 4.750 Encargado de almacén . 3.060 2.851 700 6.611 Mozo de almacén . 3.060 2.379 700 6.139 Fregadora, jornada fraccionada . 76,50 555 250 3.100	Peón especializado	102	1.210	550	The State of the S
Guarda de dia ,	Engrasador	102	1.210	. 550	The Party of the last of the l
Encargado de almacén 3.060 2.851 700 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250	Guarda de día ,	102	1.040	550	Contraction of the last
Mozo de almacen 3.000 2.851 700 Mozo de almacén 3.060 2.379 700 Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250	Guarda de noche	102	1.120	570	2 4
Fregadora, jornada fraccionada 76,50 555 250 3.100	Encargado de almacén	3.060	2.851	700	- 3000
riegadora, jornada maccionada 70,50 555 250	Mozo de almacén	3.060	2.379	700	
Aprendiz de cuarto año	Fregadora, jornada fraccionada	76,	50 555	250	
	Aprendiz de cuarto año	64	1.105	175	3.200

Cláusula segunda. Vigencia. — La duración del presente Convenio será de un año, y se considera en vigor desde I de enero de 1969.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos de un año, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con antelación mínima de tres meses a la expiración de su plazo de vigencia inicial o de la prórroga en curso.

Cláusula tercera. Premio por conocimiento de idiomas.—Se abonara un premio de cien pesetas mensuales a los inspectores y cobradores que conozcan y dominen cualquier idioma.
El conocimiento del mismo será determinado, previo examen realizado por
el Tribunal que examina a los policías
municipales.

Cláusula cuarta. Jubilación. — Se seguirá concediendo el premio de 50.000 pesetas a todo el personal de este Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos que se jubile a los 65 años, exigiendo al mismo una antigüedad mínima en la empresa de 40 años de servicio y rebajándose la cantidad de 1.250 pesetas por cada año de servicio que falte a los productores para alcanzar el mencionado tipo de 40 años.

El abono del mismo se efectuará de acuerdo con las disponibilidades económicas del Servicio en el ejercicio.

Cláusula quinta. Socorro de deceso.—Se acuerda sobre el socorro de deceso mantener el criterio seguido hasta la fecha por el Servicio en la concesión del mismo.

ite-

ura

otal

.052

.625

171

.809

.245

.500

.100

.740

.618

.588

.7907

.700

.000

.350

0.000

.820

1.820

.650

5.611

5.139

3.100

3.200

mcie

neses

encia

· co-

mara

Cláusulas sexta. Quedan nulas las cláusulas sexta y séptima del Convenio anterior, referentes a primas de asistencia y permanente y a gratificación de fin de verano, cuyas cuantías quedan absorbidas en el presente Convenio.

Cláusulas adicionales

Adicional primera. Repercusión en precios y aumentos.—Las representaciones social y económica declaran que la puesta en vigor del conjunto de las estipulaciones del Convenio no superan el aumento legal establecido del 5.9 por 100 de la nómina de la empresa, al igual que tampoco no determina elevación alguna en las tarifas, ya que las mismas son fijádas en todo caso por el Ministerio de Obras Públicas.

Adicional segunda. Condiciones más beneficiosas.—Cualquier condición que se viniera disfrutando, tanto particular como general, será mantenida en su totalidad.

Adicional tercera. Si por disposición de rango superior se produjesen modificaciones o variaciones en las tablas salariales o salario mínimo, los aumentos de retribución derivados de cllo absorberán en la parte que corresponda las mejoras de este Convenio.

Siendo el presente Convenio fiel expresión de lo acordado por las partes deliberantes, ambas representaciones, en el lugar y fecha al principio indicados, con el señor presidente firman y rubrican.

Derechos de inserción e impuestos: 1.652 pesetas.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

A los efectos oportunos, y para que puedan ejercitarse las reclamaciones o recursos que se estimen procedentes, por el presente anuncio se hace público que la presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, ha designado en el día de ayer las Sociedades y Corporaciones que a continuación se señalan para estar representadas en dicha Junta, a tenor de lo prevenido en el artículo II de la indicada Ley, formando parte de la misma en unión de los cargos que tamb én se citan y que, bajo la presidencia del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia Provincial, constituirán aquélla:

Ilustrísimo señor director del Instituto Masculino de Enseñanza Media "José María Pereda".

Ilustrísimo señor mag strado de Trabajo de Santander y su provincia.

Ilustrísimo señor decano del Ilustre Colegio de Abogados.

Ilustrísimo señor delegado provincial de Estadística.

Notario más antiguo con residencia en esta capital.

Colegio Oficial de Doctores y L'cenciados en Ciencias y en Letras.

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

Ateneo de Santander.

Delegación Provincial de Sindicatos.

Cámara Ofic al Sindical Agraria.

Sindicato Provincial de Ganadería.

Sindicato Provincial del Combustible.

Sindicato Provincial de la Piel.

Delegación Provincial de Asociaciones.

Santander, 2 de octubre de 1969.— El magistrado de trabajo, vicepresidente, en funciones de presidente, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario, Regino Mateo de Celis.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE DURANGO

Don Julio Sáez Vélez, juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Talleres Larón", con domicilio en Lemona, contra "Canteras Cantabria, S. A.", domiciliada en Santander, sobre reclamación de pesetas 493.624,92 de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles y muebles embargados a la ejecutada, que se describen como sigue, los cuales salen a subasta por el precio global de cuatrocientas mil pesetas, hallándose la maquinaria incorporada a la finca que también se subasta, formando un conjunto industrial con ella:

"Terreno erial en el pueblo de Camargo, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la Hoz, de cincuenta carros, equivalentes a ochenta y nueve áreas, libre de arrendamientos, lindante: Norte, finca de Francisco Traspuesto; Sur, del mismo; Este, terreno común, y Oeste, carretera antigua de Santander a Burgos. Inscrita al folio 130 del libro 100 de Camargo, finca 19.595, inscripción primera. Edificios oficinas: construcción de hormigón armado, con dimensiones de doce metros de largo por ocho metros de ancho y tres metros de altura, con distintos departamentos para dirección, administración, comedor y aseos para personal de oficina y obreros. Trituración primaria: Construcción de hormigón armado, de dimensiones en planta 6,50 metros por 14,50 metros y altura en la cota superior de 5,20 metros y de 4,65 metros en la cota inferior. Trituración secundaria: Construcción de hormigón armado situada en una planta superior a los silos y silos de acopio, de dimensiones en planta de 19 metros por 12 metros y 18.55 metros de altura. Los silos están divididos en doce compartimientos, con su boquillas de salida correspondiente. Compresores: de 5 metros por 3 metros y'3 metros de altura. Transformadores: de 3 metros por 3 metros y 3 metros de altura.

Maquinaria: Un grupo motor y reductor de accionamiento, de 9 CV. 10 r. p. m. en el eje de salida. Una criba clasificadora y transportadora de 1.200 mm. ancho por 3.500 mm. lar-

cio

cu

go, con chapa perforada de 40 mm. y fondo cielo. Dos cribas clasificadoras y transportadoras de 1.000 mm. ancho por 13.500 mm. largo. Un motor trifásico "Siemens" de 75 CV. Capotas, tornillos anclaje, correas y poleas de LAU 16 MD 75. Dos chapas de 2.000 por 1.000 por 4 mm. de sección. Dos chapas de 2.000 por 1.000 por 3 mm. de sección. Seis juegos horquillas para cribas. Catorce parrillas acero manganeso de 666 por 500 por 50 para LAU número 4. Un tirante costillar para LAU, 16 MD 75. Nueve parrillas acero manganeso de 666 por 50 por 50 mm. para LAU número 4. Nueve parrillas acero manganeso de 666 por 50 por 30 mm. para LAU número 4. Dos soportes parrilla para LAU número 4. Dos bulones porta-martillos para LAU 16 MD 75. Tres fusibles para LAU 16 MD 75. Dos soportes para cinta alimentadora. Una cinta transportadora de 42,5 metros largo, banda de goma y motor de 15 CV. Diez compuertas metálicas de tolvas. Un compresor ABC, modelo V-80, con motor "Siemens" de 75 CV. Una motobomba de 1,5 CV. y ménsula. Una tolva alimentación en chapa 20 mm. para molino primario. Una tolva salida en chapa 8 mm. para molino primario. Una plataforma en chapa 12 mm. soporte, espárragos y defensa molino primario. Ciento veinte metros tubería de hierro de 3 pulgadas, con sus bridas. Apoyos v tolvas de cribas, con 7.643 kilos de hierro, tornillos y varillas. Correderas de motores de cribas y molinos. Una parrilla de hierro en llanta 48 por 8, varilla 16 mm., de tolva. Un tripode en tubo de tres pulgadas, de 2.5 metros. Un martillo RH-658-4L. Equipo neumático BMK-82-S y accesorios. Un transformador de 375 CV. 12.000/230/127 V., equipo. medida v cuadros. Seis motores trifásicos "Siemens", de 10 CV. v accesorios. Un martillo rompedor CRAC. enmangadura 28 por 130 mm. Un martillo perforador GEIS, modelo BH-58-MR. Tres martillos perforadores GEIS, modelo B-43-60 y accesorios. Una diferencial de 5.000 kilos. Doce chapas perforadas de 2.000 por 1.000 mm., nuevas. Un explosor v comprobador ZEB-A20K. Una pala cargadora marca Cahseside. Una báscula marca Pibernat, de 40 tms. y marco. Una calculadora Olivetti. Dos máquinas de escribir, Lexicón 80. Una máquina Olivetti, restisuma. Dos mesas para máquinas de escribir. Dos despachos y ficheros. Equipo taller mecánico: 20 metros escalera metálica. Pequeña herramienta: 40 correas trapezoidales, eslabones, tornillos, bulo-

nes y ruedas; una bomba, pernos y tuercas para martillo neúmático. 80.000 toneladas de arrocillo y arena caliza. Instalaciones eléctricas, de aire, de agua. Seis radiadores de calor negro. Trece condensadores.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las once horas del día treinta y uno de octubre próximo venidero, se previene a los licitadores.

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

2.º Para participar en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, cuando menos, de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manificación del Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Durango a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julio Uyarra Eguiluz.

Derechos de inserción e impuestos: 1.067 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SANTULLAN

Anuncio de subasta

El día 2 de noviembre de 1969, a las trece horas, tendrá lugar en la Casa de Juntas del pueblo de Santullán, término municipal de Castro Urdiales, la subasta de un lote de 550 eucaliptos, aforados en 53 metros cúbicos y 10 estéreos de leñas, tasados en 24.500 pesetas, en sitio Hoyo Villar, del monte "Buscanillo", número 45, en consorcio con el vecino Ricardo Díaz Méndez.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial "de la provincia hasta el día 2 de noviembre de 1969, a las doce horas, en la Casa de Juntas del pueblo de Santullán, durante las horas de oficina.

El sistema de subasta es de pliego cerrado, y para optar a ella es indispensable haber depositado en la Junta Vecinal el diez por ciento del precio de tasación, corriendo a riesgo y ventura del licitador en cuanto a pies de eucalipto y volumen de metros cúbicos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del que lo desee en la Casa de Juntas del pueblo de Santullán.

Si queda desierta por falta de licitadores o éstos no reúnen las condiciones estipuladas en el pliego, tendra lugar una nueva subasta el dia seis del mismo mes y año, en el mismo lugar y horas señaladas para la primera subasta

Los gastos de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia corren de cuenta del adjudicatario.

Santullán, 30 de septiembre de 1959. F1 presidente, Ismael Saiz.

Derechos de inserción e impuestos: 284 pesetas.

JUNTA VECINAL DE ISLARES

Anuncio de subasta

Tendrán lugar en la Casa de Juntas del pueblo de Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, el día 9 de noviembre de 1969, a las doce horas, las siguientes subastas:

Primera: Un lote de 72 eucaliptos, en el sitio La Calleja, del monte Montecillo, número 42, con un volumen de 12 metros cúbicos y 2 estéreos de leñas, tasados en 8.000 pesetas, en consorcio con el vecino Pedro Serrano.

Segunda: Un lote de 2.186 eucaliptos, con un volumen de 138 metros cúbicos y 27 estéreos de leñas, en el sitio de La Presa, del monte Montecillo, número 42, tasados en 57.175 pesetas, en consorcio con el vecino Bautista Arruza.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las once horas del día 9 de noviembre de 1969, en la Casa de Juntas del pueblo de Islares, durante las horas de oficina.

El sistema de subasta es de pliego cerrado, y para optar a ella es indispensable haber hecho el depósito del diez por ciento de tasación en la Junta Vecinal, corriendo a riesgo y ventura del licitador en cuanto a pies de eucalipto y volumen de metros cúbicos

El pliego de condiciones se encuentra a disposición del que lo desee en Si quedan desiertas por falta de licitadores o éstos no reúnen las condiciones estipuladas en el pliego, tendrá lugar una nueva subasta el día 13 del mismo mes y año, en el mismo lugar y hora señalada para la primera subasta.

Los gastos de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia corren de cuenta de los adjudicatarios. Islares, 30 de septiembre de 1969.- – El presidente, Alberto Solana .

Derechos de inserción e impuestos: 315 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SAMANO

Anuncio de subasta de arbolado

Al siguiente día hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados inclusive del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán en la Casa de Juntas del Valle de Sámano, a las doce del mediodía, las subastas de aprovechamientos de eucaliptos de los montes de Cabaña Peraza, número 44, y de La Pedrera, número 46, de la pertenencia de Sámano, y que a continuación se relacionan:

Número subasta	Consorciante .	T	Número	AFO	Precio		
	Consorciance	Lugar	eucaliptos	M. C.	Estéreos	licitación	
CAB	AÑA PERAZA						
I	Hros. de A. Gimeno	Alisal de Arriba	1.300	113	22	47.775	
2	A. Laiseca	El Alisal	163	15	2	6.500	
3	A. Laiseca	El Alisal	63	20	4	8.450	
4	C. Martínez	Mina Vieja	3.000	234	46	98.800	
5	F. Saráchaga	A. la Cuesta	800	60	12	23.400	
6	F. Saráchaga	Río Calero	195	30	6	12.870	
7	F. Saráchaga	La Peña	131	21	4	8.910	
8	A. Herrán	C. Sobales	1.900	178	35	69.300	
0	J. Ayarza	M. Casas	535	38	7	15.925	
10	C. Ayarza	C. la Zorra	450	31	6	12.000	
11	A. Zornoza	El Cumbre	4.000	408	41	86.400	
12	E. Barrotabiñas	Los Ríos	170	12	2	5.100	
13	Viuda de J. Lasaga	Monillo	719	48	9	18.600	
14	L. García	Los Arcos	84	9	2.	4.560	
15	M. Baranda	M. La Helguera	650	41	8	17.225	
16	J. Ruiz	Tabernilla	5.695	93	18	36.300	
17	J. Potillo	Montabla	55	15	3	7.000	
18	F. Urquijo y O	Carrascal	5.740	380	76	148.200	
19	Hros. de J. Viota		5.400	380	76	148.200	
20	M. Zornoza	El Cobo	1.150	169	33	66.000	
21	J. Pérez	Rubea	300	30	6	11.700	
22	A. Barreras	Los Hoyos	600	84	16	32.700	
23	B. Zaballa	Bernamedio	1.926	272	54	87.350	
24	L. Olavarría	La Bernilla	500	54	10	21.000	
25	A. Baranda		2.130	94	18	30.000	
-5							
	LA PRADERA						
26	T. Događas	P F1 Borto	2.064	- 120	25	50.400	
26	J. Posadas		3.200	155	31	65.650	
27 28	J. Ruiz		80	22	4	8.700	
	J. Aragón		273	38	7	17.150	
28	R. Soba		68	23	1	9.000	
29	J. Iturriaga	T / T / T T	400	44	8	17.100	
30	F. Acedo		114	17	3	6.600	
31 -	F. Acedo			48	0	18.600	
32	J. Pérez		525 106		9	5.100	
33	R. Llantada			13	ET.	74.200	
34	L. Martin		3.785	204	51 62	121.550	
35	C. Carranza	La Azadera	7.865	340	UC	121.550	

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

uede

lie-

in-

sito

la

pies

cú-

ell

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de esta subasta por falta de concurrentes o por por haber sido desestimadas o desechadas todas las proposiciones y si la Entidad propietaria no hubiere ejerci-

do el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, al cuarto día hábil, a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que las celebradas y anunciadas en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Sámano, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las once horas del día de la subasta.

Estas subastas se regirán de acuerdo con las normas vigentes dictadas a estos efectos. Los precios señalados como base de licitación se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudica-

ADM

EXC

PRO

Ha

contr

vecin

públi

to en

ment

en el

parti

cio e

vinci

cione

Ptas.

200,00

225,00

165,00

80,00

2,25

4,25

6,00

tario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Por la Junta Vecinal se asignarán los lugares donde ha de aparcarse la madera talada, estando obligados los adjudicatarios a satisfacer a la Junta un canon por ocupación del terreno de aparcamiento, que estará su importe en relación a la superficie y tiempo.

Los licitadores impondrán una fianza del cinco por ciento de la tasación del aprovechamiento.

Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Sámano, 27 de septiembre de 1969. El presidente, P. Elósegui Pardo.

Derechos de inserción e impuestos: 611 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Antonino Arce Manteca, juez comarcal sutituto de esta ciudad de Castro Urdiales, en providencia de hoy, dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 106 de este año, por lesiones y daños sufridos por Pascal Fontaine y Pascal Dominique Van Garderen, y daños por Wille Van Garderen, mayores de edad y vecinos de Francia, el día dieciséis de agosto último, cuando viajaban de Laredo a Castro Urdiales en el turismo 7823-DV-78, acordó citar a dichos lesionados y perjudicados para el día veintinueve de octubre próximo, a sus once y treinta horas, para que comparezcan ante este Juzgado Comarcal para ser oídos en el presente juicio, debiendo comparecer con las pruebas que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a Wille Van Garderen, Pascal Fontaine, Pascal Dominique Van Garderen, se publica el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Castro Urdiales, 24 de septiembre de 1969.—El juez comarcal, Antonino Arce Manteca.—El secretario, Antonio Matos.

1.718

ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Claudio Badiola Vázquez ha solicitado licencia para insta-

lar un taller mecánico en Santoña, calle del Duque de Santoña.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Santoña, 24 de septiembre de 1969. El alcalde (ilegible). 1.743

Derechos de inserción e impuestos: 118 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Herrería Sisniega ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas butano de tercera categoría en el barrio de La Pedrosa, del pueblo de Castillo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arnuero, 22 de septiembre de 1969. El alcalde (ilegible). 1.711

Derechos de inserción e impuestos: 124 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

A instancia de su propietario, don Onésimo Ventureira Avalos, la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de los actuales, acordó iniciar expediente de inclusión en el Registro de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa del edificio número 25 de la calle José María Pereda, por estimar ser edificación inadecuada.

Lo que se hace público a efectos de comparecencia en el expediente de todas aquellas personas que se consideren interesadas, las cuales, durante un plazo de quince días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 29 de septiembre de 1969.—El alcalde (ilegible). 1.746

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplementos de crédito dentro del vigente presu-

puesto ordinario de 1969, con cargo al superávit del ejercicio de 1968, con el fin de atender pagos y obligaciones necesarias y urgentes, conforme se de tallan en el mismo.

Dicho expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Santa María de Cayón, 27 de septiembre de 1969.—El alcalde, José García Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para la enajenación de un terreno de propiedad municipal, sito en el pueblo de Camijanes, próximo a la bolera.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Herrerías, 27 de septiembre de 1969. El alcalde (ilegible). 1.747

JUNTA VECINAL DE CAMIJANES

En la Secretaría de esta Junta queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles el presupuesto ordinario aprobado por la misma para el ejercicio de 1969. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo y presentarse en esta Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Camijanes, 27 de septiembre de 1969. — El alcalde, Mateo González.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm 83. Santander.—1969

M.E.C.D. 2016